



E/1480

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/2407, de 14 de diciembre de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se autorizó el llamado público y abierto de oposición y méritos para la provisión de un (1) Desarrollador/a de soluciones de TI Perfil Desarrollado /a Sénior, con destino a la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República", mediante la modalidad Contrato de Función Pública;

RESULTANDO: I) que la Contaduría General de la Nación informó que existe disponibilidad de crédito para atender a la presente erogación;

II) que se han cumplido todas las etapas del concurso de acuerdo a lo estipulado en las bases del llamado N° 154/2023, aprobadas por la Resolución mencionada ut supra y a lo dispuesto por la normativa aplicable;

III) que, culminado el proceso de selección, el Tribunal interviniente elevó el "fallo final" acta N° 6 y acta N° 6, "fallo final complementaria", ambas de 1 de febrero de 2024;

IV) que una postulante alcanzó los mínimos necesarios de aprobación, la Sra. Silvana Ferreira, titular de la cédula de identidad N° 1.871.155-2;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias;

II) que por Resolución N° 000034/2024 del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 23 de febrero de 2024, se homologó el fallo final referido;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar, bajo la modalidad de Contrato de Función Pública regulado por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a Silvina Ferreira, titular de la cédula de identidad N° 1.871.155-2, para que se desempeñe como Desarrolladora de soluciones de TI Perfil Desarrollador/a Sénior, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$148.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil), a valores enero de 2023 y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central. Por el plazo de hasta un (1) año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

2º.- Dispónese que la postulante deberá acreditar la aceptación de la renuncia al vínculo vigente con el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N°11.923, de 27 de marzo de 1953.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3º.- Dicha erogación se atenderá con cargo al objeto del gasto 095.008 - "Fondo para contrato función pública", a imputarse en el objeto 031/013- Contratos función pública artículo 7 Ley N° 19.996, aguinaldo y cargas legales correspondientes.

4º. - Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, notifíquese a la funcionaria, etc.

13 art

LACALLE POU LUIS